



## **PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

### **PREVENCIÓN**

El Colegio Rubén Castro cuenta con el reconocimiento del Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas, como un establecimiento comprometido con un ambiente libre del consumo de alcohol y otras drogas. Ello ha sido el resultado de un trabajo sistemático y sostenido con las redes de apoyo del Programa Senda perteneciente al Ministerio del Interior, lo que se trabaja en todos los niveles con material proporcionado por la autoridad, tanto a través de la asignatura de Orientación bajo la responsabilidad de cada profesor jefe, como por medio de talleres realizados por la Orientadora y el Psicólogo del establecimiento en los distintos cursos del Colegio. Además, cada año se realiza una charla para apoderados, a cargo de personal especializado de Senda y al menos una de las reuniones de apoderados que se efectúan mensualmente cada año se destina a fortalecer competencias parentales en relación a la prevención del consumo de drogas y alcohol por parte de los hijos.

### **PROCEDIMIENTO FRENTE A CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL**

1. El procedimiento se inicia al tomar conocimiento de porte, tráfico o consumo de drogas y(o) alcohol en el Establecimiento o al recibir una denuncia por escrito, realizada por una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta.  
Quien cuente con la información, deberá presentarse con la Encargada de Convivencia Escolar y dar a conocer los antecedentes disponibles, bajo reserva de su identidad, si así lo desea.
2. La Subdirectora de Formación o o -en su ausencia- quien designe el Director del Establecimiento, activará el protocolo de actuación, el que se desarrollará en un plazo no superior a 15 (quince) días corridos desde la toma de conocimiento de la información, considerando las siguientes etapas: recopilación de información, análisis y determinación de medidas, y seguimiento.
3. La Subdirectora de Formación o quien haya sido designado, realizará entrevista presencial individual con el(los) alumnos(s) involucrado(s) en el hecho, a fin de recabar antecedentes. Se le clarificará que el Colegio no ampara situaciones de porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol, poniendo énfasis en aspectos formativos, salud y autocuidado.
4. Subdirectora de Formación o quien haya sido designado, citará vía correo electrónico o a través de la agenda del estudiante al apoderado del alumno involucrado en el hecho, en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles. Se realizará entrevista personal con el apoderado del alumno, a fin de comunicarle que se está en conocimiento de la situación y que se hará la investigación respectiva para aplicar las medidas formativas y disciplinarias contempladas en nuestro reglamento de convivencia escolar. Se le clarificará, además, que el Colegio no ampara desde ningún punto de vista el porte, consumo o

tráfico de drogas y alcohol y se le informará que -de comprobarse la comisión de un delito, el Director efectuará la respectiva denuncia a las autoridades competentes.

5. Subdirectora de Formación o quien haya sido designado, informará personalmente los hechos al profesor jefe del alumno.
6. Se garantizará, tanto al alumno como al apoderado, total reserva de su intimidad e identidad, a fin de no exponerlo frente a la comunidad educativa. Se le permitirá al alumno estar acompañado -si es necesario por sus padres- evitando vulnerar sus derechos al interrogarlo de manera inoportuna.
7. En conjunto con el Equipo de Formación y Orientación, una vez analizados los antecedentes y evidencias recopilados, se determinarán las medidas formativas y disciplinarias que se aplicarán, de acuerdo al reglamento de convivencia escolar. Estas podrían ser las siguientes, entre otras:
  - Medidas formativas: Trabajo de reflexión personal, trabajo comunitario, apoyo familiar, derivación a un especialista, derivación a programas de apoyo especializado, etc.
  - Medidas disciplinarias: Amonestación, suspensión de clases, condicionalidad, etc.
8. En un plazo no superior a una semana, la Subdirectora de Formación o quien haya sido designado, citará nuevamente vía correo electrónico o a través de la agenda del estudiante al apoderado del alumno involucrado en el hecho, para informarle personalmente los resultados de la investigación y las medidas que se aplicarán. Se le solicitará que en el contexto familiar se realice reflexión con su pupilo, a fin de favorecer el autocuidado y los hábitos de vida saludable, poniendo énfasis en la necesidad de colaboración por parte del contexto familiar. Esta entrevista se realizará siempre con la presencia de un docente directivo.
9. Se evaluará la posible necesidad de recurrir a apoyo psicológico por parte de profesional interno o externo al Establecimiento, a fin de que el estudiante cuente con las atenciones de salud y(o) psicosociales que correspondan a su caso, ante lo cual el apoderado remitirá informes periódicos al Establecimiento.
10. Considerando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, la Subdirección Académica realizará las adecuaciones curriculares pertinentes, además de la aplicación del Decreto 67, a fin de dar las facilidades para que el alumno acusado continúe su proceso pedagógico teniendo en cuenta su bienestar afectivo y emocional, mientras se presente la necesidad de ello.
11. El Colegio deberá resguardar la integridad e intimidad del alumno, evitando su estigmatización y exposición frente a la comunidad.
12. Durante las siguientes 4 (cuatro) semanas el profesor jefe hará seguimiento de la situación de cumplimiento de acuerdos y medidas, mediante entrevistas personales, correos electrónicos y(o) comunicaciones a través de la agenda escolar, con el(los) estudiante(s) involucrado(s) y su(s) apoderado(s) si fuese necesario.

13. Posteriormente, el profesor jefe realizará una entrevista mensual con el alumno y su apoderado, a fin de mantener información actualizada sobre la adhesión a eventuales programas de apoyo especializado, situación emocional y progreso del alumno y su familia en relación a los hechos.
14. Las entrevistas deberán quedar registradas en el acta respectiva para el efecto, con la firma de los entrevistados y del Encargado de Convivencia Escolar o quien haya sido designado para este efecto.
15. El Profesor Jefe tendrá la responsabilidad de mantener contacto y proporcionar información académica y conductual sobre los estudiantes a profesionales correspondientes a redes de apoyo especializados, tales como asistentes sociales, psicólogos, educadores diferenciales u otros, que pertenezcan a programas estatales (PPF, PIB u otros).
16. En caso de que se determine que la situación investigada constituye un delito, se informará inmediatamente al Director del Establecimiento, para que antes de 24 horas realice la denuncia ante las autoridades (Fiscalía, Carabineros, Tribunal de Familia o Policía de Investigaciones), de acuerdo al Artículo 175 de Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. En ausencia del Director, todos los funcionarios del Establecimiento comparten la responsabilidad de realizar la denuncia a las respectivas autoridades.

## **CONTACTOS**

- Programa :"Prevención del consumo de drogas y alcohol para la educación básica." Ministerio del interior.  
Correo electrónico: [senda.previene@munivina.cl](mailto:senda.previene@munivina.cl)  
Contacto : Cindy Zamora.  
fono: 973867687
- Programa "Elige vivir sin drogas" Enseñanza media.  
Ministerio del interior  
correo electrónico: [sendaprevienvina@gmail.com](mailto:sendaprevienvina@gmail.com)  
Contacto: Francisca Espinoza  
Fono :322184700
- Tribunal de Familia de Viña del Mar: Traslaviña 118, Viña del Mar. Teléfono 322326900; [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl).
- Fiscalía de Viña del Mar: Álvarez 1194, Viña del Mar. Teléfono 322171420; [www.fiscaliahile.cl](http://www.fiscaliahile.cl)
- Policía de Investigaciones: Los Acacios 2140 Viña del Mar. Teléfono 323311652; [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl)
- Oficina de Protección de Derechos: Pje. Sarratea 950, Viña del Mar. Teléfono 322184631

- Cesfam Eugenio Cienfuegos: Calle 7 esquina 21 norte, Santa Inés, Viña del Mar. Teléfono 322272247. Directora María Victoria Pizarro Orellana.
- Subcomisaría Gómez Carreño: Av. Pacífico esquina Índico, Gómez Carreño. Teléfono 323132395; [www.carabineros.cl](http://www.carabineros.cl)

Diciembre 2022